

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO LEOPOLDO DÍAZ ALDECOA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EN TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. CASILDA RUÍZ AGUSTÍN, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDA REGIDORA Y PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
2. Con el fin de incrementar los niveles de capacitación, calidad, productividad y competitividad de las empresas, “LA SECRETARÍA” ha considerado conveniente el establecer acciones coordinadas entre dependencias, instituciones de educación superior, entidades públicas, privadas con atribuciones y programas destinados a este propósito, por lo que ha propuesto la celebración de este instrumento jurídico a “EL AYUNTAMIENTO” para el desarrollo de las empresas y emprendedores del Municipio de Centro, Tabasco.

DECLARACIONES

I.- “LA SECRETARÍA”

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2º, fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que le corresponde formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país, con excepción de los precios de bienes y servicios de la administración pública federal; estudiar y determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, así como vigilar y evaluar sus resultados; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas

industrias en el de las empresas; promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana, y regular la organización de productores industriales.

- I.3. Que con fundamento en los artículos 49, 50 y 51 fracción II***NOTA**, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Lic. Leopoldo Díaz Aldecoa, en su carácter de Delegado Federal, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- I.4. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal en Alfonso Reyes N° 30, Col. Hipódromo Condesa, México D.F., Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140 y como domicilio convencional en Calle Ceiba No. 201, Colonia Primero de Mayo, Fraccionamiento España, en Villahermosa, Tabasco.

II.- "EL AYUNTAMIENTO":

- II.1. De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, 1, 2, 3, 4 y 29 Fracciones I y XXVI, 119 y 124 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio libre investido de personalidad jurídica propia, es la base de la División Territorial y de Organización Política y Administrativa del Estado; Autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda; su función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes mediante la prestación de servidores públicos.
- II.2. El Presidente Municipal es una Autoridad Municipal y el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, prevista en el artículo 64, fracción II, 65 fracción I y XX y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas; así como para realizar obras y la prestación de servicios públicos municipales que establezcan las leyes relativas, procurando mejorar los niveles de bienestar de la población; por lo que para el cumplimiento de sus obligaciones, está facultado para contratar o convenir, y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de las acciones siempre de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en otras aplicables.
- II.3. El Licenciado Gerardo Gaudiano Roviroso, Presidente Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco y la C. Casilda Ruiz Agustín, Segunda Regidora y Primer Síndico de Hacienda, acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, con fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis y con el Acta de Sesión de Cabildo de fecha uno de junio de dos mil dieciséis, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo, para el periodo 2016-2018, por lo que se encuentran facultados para la suscripción del presente convenio.

- II.4. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Prolongación Paseo Tabasco, Número 1401, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco. México, Código Postal 86035.

III.- "LAS PARTES":

- III.1. Que "LA SECRETARÍA" y "EL AYUNTAMIENTO" en lo sucesivo "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente convenio.
- III.2. Que es su voluntad promover el intercambio de conocimiento e ideas para encaminarse al desarrollo de la economía del Municipio, a través de la inserción de los apoyos a Micro-pequeñas y medianas empresas, para elevar la calidad de la economía de las familias del municipio de Centro.
- III.3. Que enteradas "LAS PARTES" del contenido de las anteriores declaraciones expresan su libre voluntad de firmar el presente convenio, así como estar facultadas legalmente para suscribir convenios y acuerdos específicos que en su caso se requieran.

NOTA:

* ARTÍCULO 51.- Las atribuciones de los delegados federales y subdelegados federales dentro del ámbito de su circunscripción territorial, en coordinación con las unidades administrativas que corresponda, son las siguientes:

...
II. Promover y suscribir acuerdos y convenios en materia de promoción y fomento de la actividad económica en las entidades federativas con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos estatales, y municipales, instituciones educativas, entidades de fomento y organismos empresariales, así como aplicar las políticas y programas sectoriales dentro de su circunscripción;

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases generales de colaboración entre "LA SECRETARÍA" y "EL AYUNTAMIENTO" a efecto que se realicen actividades conjuntas con el fin de incrementar los niveles de capacitación, calidad, productividad y competitividad de las empresas y emprendedores del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA".- Para lograr los objetivos planteados en la cláusula que antecede "LA SECRETARÍA" realizará las siguientes actividades:

- A) LA SECRETARÍA" estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana.

- B) **“LA SECRETARÍA”** asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas empresas.
- C) **“LA SECRETARÍA”** determinar mediante reglas generales, los estímulos fiscales necesarios para el fomento de la industria.

TERCERA. COMPROMISOS DE “EL AYUNTAMIENTO”.- Para lograr los objetivos realizarán las actividades que definan de común acuerdo **“LAS PARTES”**.

CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.- “LAS PARTES” acuerdan llevar a cabo la coordinación que corresponda para el cumplimiento de los compromisos contraídos.

QUINTA. VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de su firma y concluirá al término de la administración del Ayuntamiento 2016-2018 o cuando las partes de manera voluntaria lo determinen anticipadamente siendo necesario para ello, dar aviso por escrito.

SÉXTA. RELACIÓN LABORAL.- Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos. Aclarando que cada una de las partes que intervienen en este convenio, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores

SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo entre **“LAS PARTES”**, lo cual deberá ser por escrito a solicitud de alguna de ellas con 30 días hábiles de anticipación y entrarán en vigor en la fecha en que sean acordadas.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por una de ellas, previa notificación escrita a la otra, que se realizará con 30 días hábiles de anticipación, debiendo expresar las causas que motiven la terminación. En tal caso, tomarán las medidas necesarias para que las acciones iniciadas durante la vigencia del mismo, se continúen hasta su conclusión.

NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” no serán responsables de cualquier atraso o incumplimiento del presente convenio, siempre que el mismo sea resultado de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA.- CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO.- “LAS PARTES” acuerdan que para el cumplimiento y seguimiento de los compromisos adquiridos mediante el presente convenio, designan a los siguientes representantes:

A).- Por **“LA SECRETARÍA”** la Lic. Luvia Adriana García Ramón, Coordinadora de Promoción de la Delegación Federal en Tabasco

B).- Por **“EL AYUNTAMIENTO”**, el Lic. Luis Arcadio Gutiérrez León, Director de Fomento Económico del Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” se comprometen a respetar la confidencialidad de la información de las empresas atendidas derivado del objeto de este convenio, y lo harán extensivo a las personas que laboren para el cumplimiento del mismo.

“LAS PARTES” se obligan a guardar confidencialidad respecto de la información, documentación, papeles de trabajo y demás datos a que tenga acceso con motivo de la prestación de los servicios, en especial de las bases de datos y a no utilizar dicha información confidencial para cualquier fin diverso de los establecidos en este convenio.

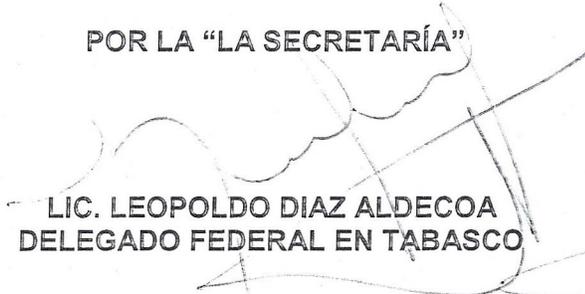
Así mismo “LAS PARTES” se obligan a no divulgar, ni a utilizar en beneficio propio o de terceros, la información a la que tendrá acceso en virtud del presente convenio, así como a guardar el secreto profesional.

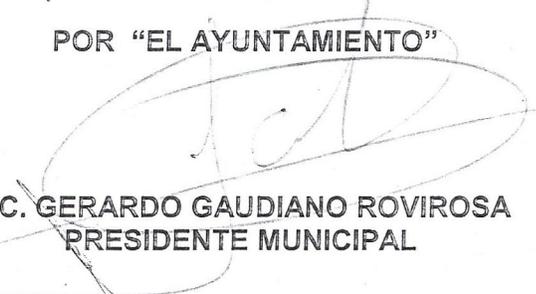
DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de existir controversias derivadas de la interpretación, aplicación o cumplimiento del mismo, acuerdan que se resolverán de común acuerdo entre ellas.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman de conformidad por triplicado en Villahermosa, Tabasco, el día 7 de febrero de 2017.

POR LA “LA SECRETARÍA”

POR “EL AYUNTAMIENTO”

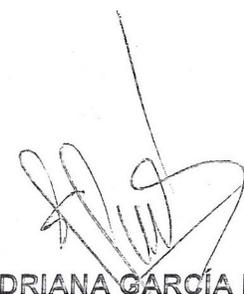

LIC. LEOPOLDO DIAZ ALDECOA
DELEGADO FEDERAL EN TABASCO


LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. CASILDA RUÍZ AGUSTÍN
SEGUNDA REGIDORA Y PRIMER SÍNDICO
DE HACIENDA

TESTIGOS


LIC. LUIS ARCADIO GUTIÉRREZ LEÓN
DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO Y
TURISMO DEL MUNICIPIO DE CENTRO


LIC. LUVIA ADRIANA GARCÍA RAMÓN
COORDINADORA DE PROMOCIÓN DE LA
DELEGACIÓN FEDERAL EN TABASCO